



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

"PROVINCIA DE RIOJA-SAN MARTIN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZONICO DEL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006- 2019-AMDNC

Nueva Cajamarca, 02 de enero del año 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, habiendo asumido funciones el Alcalde Distrital de Nueva Cajamarca para el periodo 2019 – 2022. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2018-A/MDN C, de fecha 20 de setiembre de 2018, se designa al Ingeniero Rony Santillán Alva en el cargo de Gerente de Desarrollo Social.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus leyes modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por CONCLUIDA la designación del Ing. RONY SANTILLÁN ALVA en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Prof. JORGE LUIS SANDOVAL LOZANO en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a partir de la fecha.





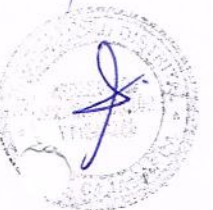
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

"PROVINCIA DE RIOJA-SAN MARTIN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario designado percibirá la remuneración establecida para su cargo, la misma que será afectada a la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la adopción de las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca y hágase conocer, a todas las demás instancias y órganos de gobierno de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420